Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

1947

REPUBLICA ARGENTINA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

EE.UU. GUERRA PAISES EJE

Expediente 26 TOMO XX ANEXO VIII **Año** 1947

Recurso de " habeas corpus " interpuesto
a favor de JORGE ENRIQUE RICHTER.-

26

FORM. 64

EE.UU. GUERRA PAISES EJE
26/947 A; VIII T; XX

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

F. 149

FOLIO	FECHA	N.º	PROCEDENCIA	OBJETO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

381/30 (17/4/47)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 1

Juzgado Federal
en lo
Criminal y Correccional
de la capital.

Buenos Aires, marzo 27 de 1947.

Juan E. M. Paiva fs
Ej. 26 T. XV Quero VIII

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Dr. D. Atilio C. Bramuglia.

S/D.

Tengo el honor de dirigirme a V.E. en el recurso de Ehabeas corpus" interpuesto a favor de Jorge Enrique Richter (Exp. nº 24/47) a fin de reiterarle el oficio librado el día 7 del corriente mes, en el que se solicitaba se remitiera a este Juzgado "ad effectum videndi" las actuaciones a mérito de las cuales el P.E. dictó el Decreto 18.480 del 15 de noviembre de 1946, y en las que ha de constar la defensa del nombrado Richter.

ANOTADO
FICHADO

Saludo a V.E. con mi consideración más distinguida.

Fdo: Juan Cesar Romero Ibarra
Juez Federal.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

EE. 57/947.

//Buenos Aires, abril 9 de 1947.

Elevense estas actuaciones a la Subsecretaría Técnica Administrativa, solicitándole que por intermedio de la Subsecretaría Política, requiera del Departamento de Relaciones Externas la remisión de los antecedentes a que se alude en el presente oficio.

Fdo: Dr. Ernesto Campolongo.

Buenos Aires, abril 10 de 1947.

Pase a la Subsecretaría Política dando a la presente el carácter de atenta nota de remisión.

Fdo: Luis M. Irigoyen.

Abril 16 de 1947.

Pase al Departamento de Relaciones Externas.

Fdo: Dr. Carlos M. Desmarás.

Recibido en Relaciones Exteriores
el 18 abril 1947.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Corresponde a la nota del señor [illegible] Federal Dr. D. Juan César Romero Ibarra, motivada por Exp. N° 24/47 (" habeas corpus" interpuesto a favor de Enrique Richter).

/// nos Aires, 18 de abril de 1947.

D. R. E.

Señor Subsecretario Político:

El oficio precedente del señor Juez Federal Dr. D. Juan César Romero Ibarra, solicita la remisión de las actuaciones a mérito de las cuales el Poder Ejecutivo dictó el decreto número 18.480 del 15 de noviembre de 1946, por el cual se declara comprendido en el artículo 2° de la ley 4144 al señor ENRIQUE RICHTER. Dichas informaciones se requieren en virtud del recurso de " habeas corpus" interpuesto por el nombrado Richter.

Como lo expresa el considerando número cinco del decreto mencionado, ha sido probada la participación activa de distintos extranjeros, entre los que se encontraba el señor Richter, que ejercitaban una influencia subversiva y eran propagandistas peligrosos en lo que concierne al ideal democrático.

Según el artículo 31 de la Constitución Nacional "Esta Constitución, las leyes de la Nación que en su consecuencia se dicten por el Congreso y los tratados con las potencias extranjeras, son la ley suprema de la Nación;".

En consecuencia, están dentro de esa categoría el "ACTA FINAL DE CHAPULTEPEC " y la "CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS", aprobadas por leyes 12.837 y 12.838, respectivamen-

/./././.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

te, de fecha 3 de setiembre de 1946 (páginas 33 y 137 del folleto adjunto).

La Resolución VII de la Conferencia Interamericana sobre problemas de la guerra y de la paz (ver páginas 37 y siguientes del mismo folleto),,titulada "Eliminación de centros de influencia subversiva y prevención contra la admisión de deportados y propagandistas peligrosos", recomienda "que las repúblicas participantes intensifiquen, tanto individual como colectivamente, sus esfuerzos para extirpar los focos restantes de influencia subversiva del Eje en el Hemisferio, sea que dicha influencia sobrevenga por los Estados del Eje o por sus satélites, sea por agentes de ambos".

En virtud, pues, de los principios generales sustentados por el "ACTA FINAL DE CHAPULTEPEC" y por la "CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS", y en especial por lo recomendado en la Resolución VII comentada en el párrafo anterior, la expúlsión del señor Ritcher, dispuesta por decreto 18.480, del 15 de noviembre de 1946, que lo declara comprendido en el artículo 2º de la ley 4144, está ajustada a derecho.

Saludo a V. E. con toda consideración.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
19 ABR 1947
Departamento de Relaciones Exteriores

PASCUAL LA ROSA
Director del Departamento de Relaciones

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Corresponde a la nota del señor Juez Federal Dr. D. Juan César Romero Ibarra, motivada por Exp. N° 24/47 ("habeas corpus" interpuesto a favor de Enrique Richter).

FOLIO 3

///nos Aires, 18 de abril de 1947.

VISTO el informe del Departamento de Relaciones Externas, que esta Cancillería hace suyo, vuelva al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital (Secretaría del Dr. Miguel Escalada).

Sirva la presente de atenta nota de remisión.

Dr. CARLOS R. DESMARÁS
SUBSECRETARIO POLITICO
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
19 ABR. 1947
Departamento de Relaciones Externas

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

133452 G

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
18 ABR 1947
MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES y CULTO.

MESA DE ENTRADAS y EXPEDICIONES
RELACIONES EXTERNAS

PESOS UNO CINCUENTA
1.50 PESOS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES y CULTO
DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERNAS
19 ABR 47
LETRA 389 No. 117

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 4

Buenos Aires Abril 18 de 1947.

A S.E. el Senor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto

Dr. Atilio Bramuglia.

De mi consideración:

Ilse S. de Richter, domiciliada en Olleros 2085, en mi calidad de esposa del Ingeniero Jorge Enrique Richter á V.E. respetuosamente expone:

Que mi esposo fué detenido el 11 de Febrero ppdo. alegando la Policia Federal que la detención se originaba para aplicarle las sanciones de la Ley 4144.- Por tal causa se entabló de inmediato un recurso de habeas corpus, ante el Juzgado Federal a cargo del Dr. Romero Ibarra. El Señor Juez libró oficios al Ministerio del Interior y Policia Federal á fin de que "se remita las actuaciones á mérito de las cuales el Poder Ejecutivo dictó el Decreto Nº 18480 del 15 de Noviembre de 1946 y en las que ha de constar la defensa de Jorge Enrique Richter". La Policia Federal respondió en Marzo 5 ppdo "que las actuaciones en mérito de las cuales el Poder Ejecutivo Nacional dictó el referido Decreto fueron originadas en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto".- Atento este informe el Sr. Juez dispuso en Marzo 7 ppdo, el libramiento de un oficio al Ministerio á cargo de V.E., á fin de que se sirviera remitir el expediente á que hacia referencia la Po-

FICHADO
ANOTADO

CONFORME

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

licia Federal, oficio que fué reiterado en Marzo 7 ppdo. Ambos oficios no han tenido respuesta hasta la fecha. Entretanto mi esposo sigue detenido, ignorando en absoluto cuales hayan podido ser los motivos determinantes de su inclusion en el referido Decreto y sin que se le haya brindado oportunidad para su defensa.

Creo un deber, a fin de ilustrar el criterio del Sr.Ministro, exponer los antecedentes de mi esposo.

El Ing.Jorge Enrique Richter es de nacionalidad alemana, de 45 años de edad, casado, llegado al país el 23 de Abril de 1938, habiendo ejercido desde su arribo las altas funciones de Director Gerente de la Siemens y Halske.-

Cursó los estudios de su especialidad técnica en la Universidad y Politécnico del Estado de Munich, donde obtuvo su título de Ingeniero. Ingresó a formar parte del personal técnico de la Siemens, en Enero 2 de 1925 y como queda dicho se trasladó al país en Abril de 1938, fecha desde la cual se halla radicado con su familia, integrada por hijos argentinos que concurren a colegios del Estado.

Con motivo de la gran difusión periodística que se le diera al llamado "Libro Azul" se enteró el Ing.Richter que se hallaba incluido en la nómina de presuntos "agentes subversivos de las firmas alemanas que estaban asociadas".Se mencionaba en dicha nómina sin discriminación alguna, a personas destacadas que ejercían altos cargos directivos en

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

dichas firmas. En el referido Libro Azul se hacían tambien imputaciones a numeròsas personalidades de nacionalidad argentina, de las cuales muchas ejercían y ejercen con dignidad altos cargos en el Gobierno Nacional. Era dable presumir que se trataba de un acto publicitario, de alcance esencialmente político, teniendo en cuenta el momento de su aparición y difusión.

Así lo entendió el Ing. Richter y quedó a la espera de que si realmente hubiese un cargo que formularle, se le daría la oportunidad de aclarar su conducta, tanto en su aspecto personal, como en el de funcionario de una acreditada empresa que, como la Siemens ha cosechado tan arraigados prestigios en la economía del país.

Por los periódicos del 24 de Diciembre de 1946 se difundió la noticia de que el P.E.Nacional por decreto del 15 de Noviembre, había dispuesto la deportación de cierto grupo de personas, por hallarse implicadas en actividades contrarias a los intereses de la causa de los países aliados o de espionaje en favor de las potencias del Eje. Entre ellas se incluía al Ing.Richter.-

Teniendo en cuenta los antecedentes personales y jerarquía profesional del referido, no se alcanza a comprender como podía figurar en una lista de personas imputadas de actuar como espías o agentes, o bien llegados al país en forma ilegal o sin actividades públicamente determinadas

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

y disponiendo de recursos financieros sin origen conocido.

En el referido decreto de expulsión, no figura ninguna de las personas destacadas que ocupaban altos cargos en las grandes compañias que se mencionaban en el Libro Azul, con excepción del Ingeniero Richter.- Es sugestivo que en el referido decreto no figura una persona que se halla actualmente en libertad, que ha estado detenida casi dos años, bajo proceso judicial, y cuyo apellido fonéticamente es fácil de confundir con el del Ing.Richter.-

Por ello ha tomado cuerpo en el espíritu del Ing.Richter que la inclusión de su nombre se deba a factores que puedan originarse en acusaciones calumniosas o anónimas, error, o bien confusión de nombre.- Se inclina a suponer que sea esta última causal, el motivo determinante del error.-

Es un hecho indubitable que, nadie le ha formulado imputaciones concretas que dieran origen a la formación de un proceso. De haber ello ocurrido se le habría brindado la oportunidad de probar ampliamente la rectitud de su conducta, así como la completa desvinculación de cualquier actividad repudiable u atentatoria contra las leyes del País, que siempre ha cumplido y respetado.-

Solo a principios del año 1944 al ser requerido por la Policía Federal en su calidad de Director Gerente de la Siemens, se le brindó la oportunidad para aclarar el conocimien-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

133450 G

REPUBLICA ARGENTINA
LEY DE SELLOS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 6
PESOS UNO CINCUENTA
1.50 PESOS

to que tuviera acerca de las actividades del Dr.Gustavo Utzinger. Manifestó cuanto sabía al respecto: que el referido Utzinger se presentó a la Siemens en el año 1942 con una carta de presentación de la Telefunken,Berlin, que al poco tiempo se ausentó del país para regresar a mediados del año 1943 en calidad de funcionario de la aviación de la República del Paraguay, colaborando con el Mayor Stagni, que vino al país en misión oficial al frente de una escuadrilla de aviones y con el Capitán Pasmor, ambos oficiales del Ejército del referido país.- En prueba de sus aseveraciones entregó los comprobantes respectivos, así como el original de la carta presentación de la Telefunken. Aclarada su situación tanto personal como de Director de la Siemens, se le puso en libertad. Pero le fué dada en esa ocasión la íntima satisfacción de escuchar de labios del señor Jefe de Policía, justicieras expresiones acerca de la corrección de su conducta.-

El Ing. Richter desde su llegada al país ha evidenciado ser un hombre de honor y de hogar, contraído al estudio y al trabajo. No ha tenido otra preocupación que no perjudicar a la colectividad, ni violar las leyes del País en el que se halla radicado desde hace nueve años, con familia constituída siendo sus hijos argentinos.

En sus funciones como Director Gerente de Siemens, puso siempre su empeño en evitar entre el numeroso personal de

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

colaboradores y obreros, toda actividad ajena a la tarea específica que se le tenía asignada. Los talleres de la compañía por él supervisados, es público y notorio que han sido un ejemplo de técnica y disciplina. En ellos se han realizado importantes trabajos para las Reparticiones Públicas y especialmente el Ejército y la Armada Nacional. Los técnicos que el Gobierno tenía destacados en comisión para controlar la fabricación instrumental, son los que con verdadero conocimiento pueden ratificar lo afirmado.-

La firma de esta Plaza, Siam Di Tella, tenía interés en ensanchar sus actividades industriales en el sector de la técnica electrónica y mecánica de precisión, especialidad de un futuro importantísimo en la República. El Ing.Di Tella se informó que en el país, es el Ing.Richter, uno de los pocos técnicos que pueden afrontar con éxito esa empresa y le ofreció a fines de 1946 la Dirección de la misma, no solo por sus conocimientos técnicos, sino también, después de una prolija selección de antecedentes morales. El Ing.Richter se creyó en la obligación de explicar la situación personal molesta que se le tenía creada, que le impedía aceptar por el momento tan destacada posición, que le permitiría nuevamente poder ser útil al país, de su adopción espiritual y patria de sus hijos.- El Ing. Di Tella le manifestó que no se dudaba que se aclararía la situación a la brevedad y que esperaría para reanudar las tratativas.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

REPUBLICA ARGENTINA
LEY DE SELLOS

001,780

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
7

G

IV PESOS UNO CINCUENTA
1.50
PESOS

Pero a los pocos días la situación en vez de aclararse se agravó al ser dado a publicidad el Decreto Nº18480/46.

El Ing.Richter, como he manifestado fué detenido el 11 de Febrero ppdo por la Policía Federal alegando como único fundamento que se le aplicará la ley 4144. La injusticia tiene pues principio de ejecución y existe el peligro de que quede definitivamente consumada.-

Teniendo en cuenta los antecedentes del referido Ingeniero cabe preguntarse: Es posible que un hombre sea incluído entre personas que puedan atentar contra los intereses de la Nación y perjudicar la seguridad o el bienestar de las Repúblicas Americanas ? Que se le acuse y se le niegue el derecho de demostrar lo contrario? Derecho éste inalienable que, nuestra Constitución consagra y que no se le podría negar ni al más repudiable de los habitantes del País. O es que al Ing.Richter se le pretende aplicar una sanción por el solo hecho de haber nacido en suelo alemán?.

Pronto se cumplirá dos años de la terminación del drama que asoló al mundo y se abriga la esperanza de la estructuración de una paz en que los individuos gocen de un máximo de libertad y dignidad.

Seame permitido citar que, ultimamente el Señor Presidente de los Estados Unidos de N.América se refirió en el discurso que pronunciara en México, a las condiciones en que el individuo puede lograr ese máximo de libertad y dignidad

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

y manifestó:" Que la democracia tiene una base espiritual, porque está fundada en la dignidad de los individuos" y que "la función del Estado es preservar y promover los derechos y libertades humanas", añadiendo frases que conviene destacar "hay algo que los norteamericanos aprecian todavía más que la paz y es la libertad: la libertad de cultos, de palabra, de iniciativa....".

- Queda pues la esperanza de que la dignidad humana sea levantada y enaltecida, al ser respetado el individuo en sus derechos más elementales, uno de ellos el de defensa, pues de no ser así quedarían esas declaraciones como una simple palabra sin correspondencia efectiva en los hechos.-

- Sería una irreverencia suponer que ello pueda ocurrir. Pero cabe preguntarse:es posible que se niegue y desconozca en esta noble República Argentina lo que tan hermosa y ampliamente se brinda en la gran república del norte?.-

No es posible que a tanto tiempo transcurrido de finalizadas las hostilidades con Alemania se confeccionen todavía listas de "nazis" sin explicar en qué consisten sus actividades y sin dar lugar a que las autoridades judiciales examinen cada caso para establecer que hay de cierto o de falso en las respectivas imputaciones y lo que es más grave aún, sin dar oportunidad de defensa al acusado.-

La deportación es una medida gravísima especialmente en los momentos actuales y sus consecuencias son tanto más do-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

001,781

C

PESOS UNO CINCUENTA 1.50 PESOS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES FOLIO 8

lorosas cuando recaen en un padre de familia.-

No se explica que a un técnico capacitado, a un hombre correcto y al jefe de un hogar argentino se le pretenda expulsar del País obligando a su mujer e hijos argentinos a abandonar su patria o a quedar en ella en la indigencia , al faltarles el sostén de la familia y sin que se le de traslado de los cargos que pudieren existir en su contra agravado ello, con negarle la oportunidad para ejercer el derecho de defensa, concediéndole la posibilidad de demostrar su inocencia, derecho inalienable que está consagrado por principios elementales de humanidad y justicia.

Fundada en la relación de antecedentes y razones expuestos y confiando plenamente en el alto espiritu de justicia y rectitud de V.E., me permito reclamar contra la anormalidad de la inclusión del nombre de mi esposo en el referido Decreto Nº 18480/46, lo que implicaría la aplicación de una condena dictada sin audiencia del acusado y sin permitirle ejercitar el más sagrado de los derechos, amparado por los nobles principios consagrados en el artº18 de la Constitución Nacional.

A la espera de que mi justo reclamo merecerá la atención de V.E. saluda al Sr. Ministro con su más distinguida consideración

Ilse S de Richter

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

001,783 G

PESOS UNO CINCUENTA
1.50
PESOS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
FOLIO 1

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
18 ABR 1947
MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES y CULTO

Con nota a la solicitud
presentada por la Sra. G. F. de Ritchie

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Corresponde a la nota del 18 abril 1947, presentada por la señora I. S. de Richter.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 10

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto

///nos Aires, 23 de abril de 1947.

D. R. E.

El oficio del señor Juez Federal Dr. D. César Romero Ibarra, referente al recurso de habeas corpus interpuesto a favor del señor JORGE ENRIQUE RICHTER en el expediente 24/47, fué contestado el 18 del actual.

Notifíquese a la recurrente.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
24 ABR 1947
Departamento de Relaciones Exteriores

Ilse I. de Richter

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
11

Buenos Aires, 23 de abril de 1947.

D. R. S.

Señora Ilse S. de Richter,
Olleros 2005, Capital

Tengo el agrado de acusar recibo de su nota de fecha 18 del actual, presentada en su calidad de esposa del señor Ingeniero D. Jorge Enrique Richter.

A los efectos que se le comunicarán, le estimaré pasar por este Departamento de Relaciones Externas, 2° piso, cualquier día hábil de 11 a 13.

Saludo a usted con toda consideración.

PASCUAL LA ROSA
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERNAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
24 ABR. 1947
Departamento de Relaciones Externas

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

F. 149

FOLIO	FECHA	N.º	PROCEDENCIA	OBJETO